

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 004 /2015

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTADO: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$599.997.240), IVA incluido.

AGOSTO DE 2015

"Salud – Calidad – Humanización"



PROCESO DE LICITACION PUBLICA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



PRESENTACIÓN DEL PROCESO – INDICE DE CONTENIDO

El presente proceso se ha estructurado en los siguientes capítulos como se indica a continuación:

- CAPÍTULO I** Introducción
- CAPÍTULO II** Información General del Proceso de Contratación
- CAPÍTULO III** Requisitos Mínimos de Participación.
- CAPÍTULO IV** Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso
- CAPÍTULO V** Reglas del Proceso de Selección
- CAPÍTULO VI** Datos del Proceso
- CAPÍTULO VII** Especificaciones Técnicas
- CAPÍTULO VIII** Cronograma del proceso
- CAPÍTULO IX** Formularios

- ☐ Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- ☐ Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- ☐ Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- ☐ Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- ☐ Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- ☐ Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- ☐ Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- ☐ Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobre costos y aumento injustificado del valor del contrato.
- ☐ Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- ☐ Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- ☐ Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- ☐ Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- ☐ Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- ☐ Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- ☐ Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- ☐ Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- ☐ Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- ☐ Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Párrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.



Programa Presidencial “Lucha Contra La Corrupción”

De conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

Veedurías Ciudadanas. Control social.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Correspondencia

Para efectos de la presente licitación pública se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la licitación pública, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL HOMIC o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

De la publicación de documentos en Internet

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al Hospital Militar Central.

Modalidad del proceso de selección y su justificación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de **LICITACION PUBLICA**, de conformidad con Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del proceso.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”

“Salud – Calidad – Humanización”



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia

3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
7. Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

Justificación

Se necesita adelantar la contratación del servicio de metrología médica para la calibración de los equipos biomédicos de baja, media y alta complejidad que hacen parte del uso diario de los servicios asistenciales para atención al paciente, lo anterior corresponde a verificación y comparación de un patrón de referencia que permita rectificar las condiciones óptimas paramétricas de los equipos, dando cumplimiento a la visita anual exigida en la resolución 2003 de 2014 en la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud para HABILITAR sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y el decreto 4725 de 2005.

El Hospital Militar Central requiere contratar el servicio de metrología biomédica para la calibración de los equipos biomédicos acorde a lo estipulado en la legislación para instituciones prestadoras de servicios de salud, los fabricantes, representantes y usuarios de dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, obliga a todas a cumplir con unos estándares mínimos de calidad para poder funcionar, estándares que están consignados en la resolución 2003 de 2014 y que se denomina habilitación (2.3.2 estándares y criterios de habilitación por servicio: 2.3.2.1. Todos los servicios. Estándar de dotación "Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo"). Así mismo, el decreto 4725 de 2005 reglamenta el uso de los dispositivos y equipos médicos en el artículo 35 literal b "el titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante." Circular única de la superintendencia de industria y comercio de 2001 VI capítulo 3: los instrumentos de medida y patrones cuya verificación o calibración inicial, periódica y extraordinaria, se establecen como obligatorias, son las siguientes: instrumentos empleados en la práctica de la medicina, de la odontología y para efectuar mediciones para el reconocimiento o tratamiento médicos de las personas.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Régimen Jurídico Aplicable. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Contratación será el contenido en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en el presente pliego de condiciones.

Objeto. El Objeto del presente proceso es "PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Presupuesto Oficial. El presupuesto oficial estimado del HOSPITAL MILITAR CENTRAL para la vigencia 2015, para la ejecución del presente proceso contractual es de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$599.997.240)**, IVA incluido., respaldados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 27415, Dinámica No.270 de fecha 24 de Marzo de 2015, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00) MCTE**, posición catálogo de gasto C-213-100-1 R21 MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS Objeto: **CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS**

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia

SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, expedido por el Jefe Área de Presupuesto del Hospital Militar Central.

1.2 Forma de Pago. El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** pagara al **CONTRATISTA** mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados de la siguiente manera:

Pagos parciales dentro de los **SESENTA (60)** días, previa presentación del informe del supervisor del contrato de acuerdo a los mantenimientos realizados, lo anterior previo trámite administrativo y disponibilidad de **PAC**, recibo a satisfacción y la radicación completa en la oficina de Tesorería del Hospital de los siguientes documentos:

- ☐ Factura comercial.
- ☐ Acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor.
- ☐ Certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena).
- ☐ Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual.

1.3 Lugar y plazo de Ejecución del Contrato. El lugar de ejecución será en las instalaciones del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, ubicado en la Transversal 3 N° 49-00 en la ciudad de Bogotá.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2015, una vez cumplidos los Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

1.4 Garantía Única. En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, se permite exigir una garantía única que cumple con los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	10%	Sobre el valor total de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan la etapa contractual. Como mínimo tres meses a partir de la presentación de la oferta.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los servicios ofertados	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más Nota: si el oferente ofrece un periodo de garantía más amplio al mínimo solicitado la garantía deberá ajustarse a dicho término ofrecido.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de los Bienes ofertados El adjudicatario deberá constituir esta garantía en caso de que los bienes con los cuales se va a realizar las calibraciones queden de propiedad del Hospital Militar Central	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más Nota: si el oferente ofrece un periodo de garantía más amplio al mínimo solicitado la garantía deberá

"Salud – Calidad – Humanización"



GOBIERNO NACIONAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia

Handwritten signature

			ajustarse a dicho término ofrecido.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMMLV	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Garantía Técnica			Documento suscrito por el proponente

1.5 Cláusula Penal Pecuniaria y Multas. En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva multas equivalentes al 0.5% y clausula penal por el 30% sobre el valor total del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.

1.6 Suscripción del Contrato. El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el contratista dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica.

1.7 Ofertas Conjuntas. En aplicación de las disposiciones de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL acepta la presentación de ofertas de forma conjunta, para lo cual, además de los requisitos señalados en dicha norma, cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los oferentes individuales.

2 PLAZOS DEL PROCESO

2.1 Publicación de Estudios y Documentos Previos y Pliego de Condiciones.

Los estudios y documentos previos así como el proyecto y pliego de condiciones se publicaran conforme a lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 Lugar, Fecha y Hora de las Diligencias de Apertura y Cierre del Proceso. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dará apertura y cierre del proceso de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO VIII - Cronograma del Proceso.

2.3 Adendas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, podrá expedir adendas en cualquier momento y hasta tres (3) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas, si así lo considera necesario, generando adenda en documento separado que deberá publicarse en la página del SECOP y en la página web de la entidad y se procederá conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

2.4 Verificación de las Ofertas. El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera y económica de las propuestas en el termino estipulado en el cronograma del proceso contractual



Cuando a juicio del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez vencido el término para la evaluación de las ofertas, el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** pondrá a disposición de los oferentes el informe de evaluación por un término común de cinco (5) días hábiles para presentar observaciones, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP por parte del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

2.5 Adjudicación. La adjudicación del presente proceso de selección y contratación se realizará mediante audiencia pública, como lo establece la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del presente proceso se efectuará de **FORMA TOTAL** a un solo oferente.

2.6 Declaratoria de Desierto. El **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en el **CAPÍTULO IV**.

2.7 Devolución de Propuestas. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.

Las ofertas presentadas se devolverán cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones o en la ley, o no se subsanen aquellos que admitan esta posibilidad dentro del plazo concedido por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para el efecto.

3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2 Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.3 Copias. La propuesta con el contenido jurídico, financiero, económico y técnico, deberá ser entregada en sobre original, y dos (2) copias. Cada ejemplar de deberá marcarse indicando si se trata del original, primera o segunda copia respectivamente.

Si hay discrepancias entre el original y las copias físicas o magnéticas de la propuesta, prevalecerá la original impresa.

3.4 Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

3.4.1. Documentos de Orden Jurídico.

3.4.2. Documentos de Orden económico y financiero

3.4.3. Documentos de Orden Técnico.

3.4.5. Cualquier información adicional que se solicite en los CAPÍTULO VI - Datos del Proceso.

3.4.6. Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO VIII – FORMULARIOS.

3.5 Indicaciones generales para la presentación de la oferta

Deberá entregar **UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL** y **DOS (2) COPIAS** debidamente foliadas, en Carpetas, tamaño carta y en sobre.

Tanto el original como las copias deben estar foliadas (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras),

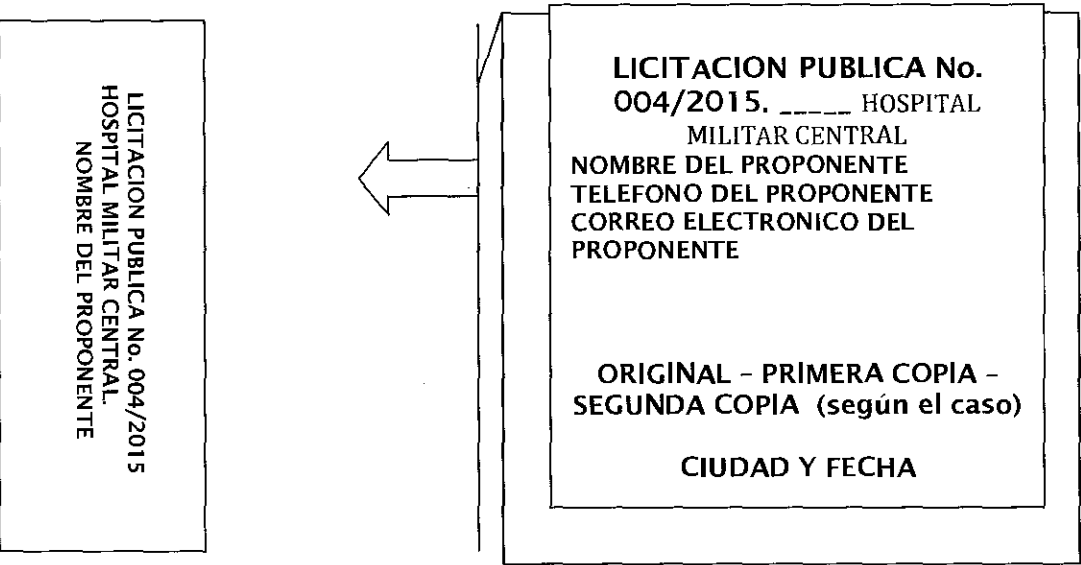


incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos Pliegos de Condiciones. Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

Tanto el original como las copias irán en sobres sellados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior. En caso de discrepancia entre el original y las copias, predominará la información contenida en el original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

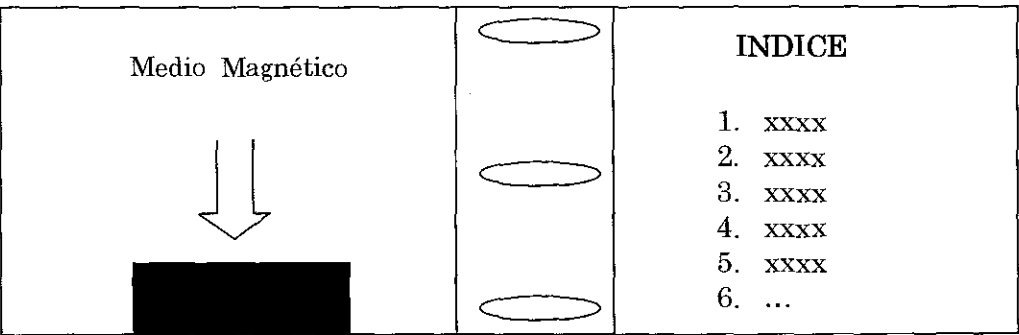
Forma de marcar la propuesta:



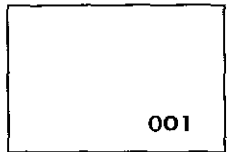
MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para fólder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:

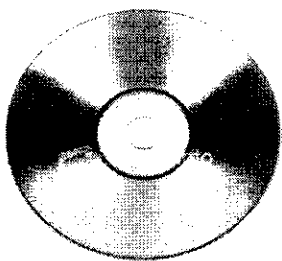


LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROPONENTE
LICITACION PUBLICA No. 004/2015 HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FORMULARIOS



Todos los formularios de los Pliegos de Condiciones deberán estar debidamente diligenciados.

- 3.6 **Clase de Oferta.** La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta a presentar según lo indicado en el CAPÍTULO VI – Datos del Proceso, es decir, global.
- 3.7 **Confidencialidad.** Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4 IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

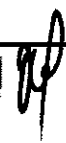
5 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato resultante de este proceso de Contratación, el Ordenador del Gasto designará un funcionario para que ejerza esta función, el cual será notificado por el Jefe del Grupo Gestión de Contratos una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, quien deberá velar por los intereses del HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que el CONTRATISTA preste los servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los servicios no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En



coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. 2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6.2 FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el almacén No. 6 del Hospital Militar Central al momento de hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para la recepción de los bienes.

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la calibración de los equipos correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los servicios objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

"Salud - Calidad - Humanización"



Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

6.4 DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

7 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El proponente favorecido no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de El Hospital Militar Central y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

EL representante legal del proponente adjudicatario, deberá presentarse en El Hospital Militar Central, para la suscripción del contrato dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación y constituir la póliza respectiva dentro de los cinco (5) siguientes a la expedición del registro presupuestal, so pena de hacer exigible la póliza de seriedad de la oferta.

8 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y podrá iniciar su ejecución con el Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías que amparan la etapa contractual.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co



MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso

“Salud – Calidad – Humanización”



2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación
---	------------	---------	--------------	------------	--	---	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	--	-----------------------------	-----	---	------------------------------------

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los equipos biomédicos incurran en un falla en el momento de la calibración.	El contratista estaría incumpliendo el contrato e inhabilitando el equipo para uso por parte del servicio, generando un mantenimiento correctivo.	2	4	6	ALTO	Contratista	El HOMIC aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad del servicio. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de reportes técnicos en la	1	2	3	BAJO	NO	Superviso técnico biomédico. y	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia

Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 004-2015 Cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia

CAPÍTULO III

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

1. Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **"CUMPLE o NO CUMPLE"**, Numeral 1° artículo 5° ley 1150 de 2.007, así,

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. DEL DECRETO 1082 de 2015.

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Verificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

2.1.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Para la presente carta, se recomienda tener en cuenta la **INHABILIDAD** consagrada en el **ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007**

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el **PROPONENTE** sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir documento en el que exprese lo pertinente.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán suscribir el mismo documento.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin

"Salud – Calidad – Humanización"

perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1082 de 2015.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Documento expedido en el exterior: en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

"Salud – Calidad – Humanización"



100010006

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Handwritten signature

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el hospital militar central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original junto con la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ☐ Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- ☐ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- ☐ Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- ☐ Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- ☐ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ☐ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- ☐ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

"Salud – Calidad – Humanización"



HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales

2.1.3. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe allegar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, por sus trabajadores que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

2.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

2.1.5. CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

2.1.6. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

2.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

2.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

2.1.9 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Ambito del Amparo de la Garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

"Salud – Calidad – Humanización"



IMPRESIONADA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Handwritten signature

Asegurado y beneficiario:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	El Proponente.
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la oferta.
Vigencia de la Garantía	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.
Condiciones Generales de la póliza	La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL). Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El proponente acepta que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar este insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Devolución de Garantías: Tanto al proponente adjudicado como a los demás participantes en el proceso, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el (los) primero (s) de ellos haya (n) cumplido con la obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los proponentes una vez haya sido notificada la resolución de desierta del proceso de contratación correspondiente. El oferente deberá acercarse a retirarla dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación, en caso contrario la entidad las utilizara como material reciclable.

2.1.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de

presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente **debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC**, establecidos en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

CODIGO UNSPSC	811415
---------------	--------

NOTA 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones hasta el tercer nivel.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme al 2015.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.1.11 FORMULARIO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

2.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONOMICO:

2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 019 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

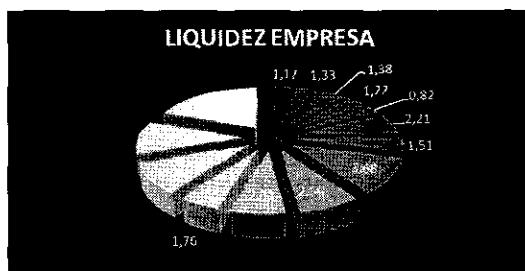
Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Se tomaron como muestra Catorce empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de liquidez en de estas Catorce (14) empresas es de 2.37 sin embargo con el fin de que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso la entidad determina que la liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 1.2

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1,2$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

Se tomaron como muestra Catorce empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de endeudamiento de la Empresa de estas Catorce (14) empresas es de 52% sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de endeudamiento de la Empresa acreditada por el oferente debe ser menor o igual al 75%

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

$$ENDEUDAMIENTO \leq 75\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON COBERTURA DE INTERES:

El indicador de razón cobertura de interés promedio de las empresas consultadas es de 107; sin embargo con el fin de que haya pluralidad, transparencia y mayor participación en el presente proceso la entidad determina que El indicador de razón cobertura de interés de la Empresa acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1.

El nivel de razón cobertura de interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}}$$

RAZON COBERTURA DE INTERES ≥ 1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos Interés (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos Interés (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Se tomaron como muestra Catorce empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio en promedio de estas Catorce (14) empresas es de 8% sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 3%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 3%

"Salud – Calidad – Humanización"



1800475500



[Handwritten signature]

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Rentabilidad Patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se tomaron como muestra Catorce empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades



Fuente: Superintendencia de Sociedades

El indicador de Rentabilidad del Activo de estas Catorce (14) empresas es de 3% sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 3%

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 2\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

NOTA 1: el oferente debe allegar junto con su oferta una certificación emitida por el representante legal, contador y revisor fiscal, donde acredite el valor de sus gastos de intereses bancarios a corte 31 de Diciembre de 2014, en caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

NOTA 2: Todos los límites de estos indicadores se estipularon de acuerdo con los indicadores del Sector, según el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades. (Macrosector: Comercio, Sector: Comercio al por mayor, Actividad: Comercio al por mayor de productos diversos NCP (No clasificados previamente).

NOTA 3: El límite del indicador de Cobertura de Intereses se estipulo por medio de las cuentas del Estado de Resultado según el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (Macrosector: Comercio, Sector: Comercio al por mayor, Actividad: Comercio al por mayor de productos diversos NCP (No clasificados previamente).

NOTA 4: La capacidad económica del oferente en el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

2.2.2 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

2.3. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

2.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2.5 FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR, VIGENTE

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

2.6 CERTIFICACION BANCARIA

Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

Con este documento el comité técnico evaluará la experiencia del oferente, en referencia a los contratos allegados este comité verificar el objeto y fechas de ejecución.

☐ **Vigencia nota**

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

3.2 OTROS DOCUMENTOS TECNICOS:

- ☐ La propuesta debe incluir carta de compromiso del entrenamiento certificado para el personal técnico y de ingeniería del Hospital Militar Central en sus diferentes escalones.
- ☐ El oferente debe anexar certificado que está habilitado ante los entes de control para realizar la calibración de los equipos biomédicos.
- ☐ El oferente debe suministrar copia de los certificados de calibración de los equipos patrón que serán empleados para la calibración de los equipos biomédicos de la institución.
- ☐ El oferente debe realizar una carta donde se comprometa, a entregar protocolos de calibración que se le realiza a cada equipo y a brindar los insumos necesarios que consientan prestar a cabalidad el servicio.
- ☐ El oferente se comprometerá a garantizar un 100% de cobertura del servicio, ya que si se presentan faltantes de personal o novedades por incapacidades, el contratista legalizará el remplazo del trabajador de manera inmediata. Previa información y autorización del supervisor del contrato con el fin de no afectar el cronograma de calibración.
- ☐ El oferente debe anexar documentación de la competencia en el área específica (calibración equipo biomédico) que se va a desarrollar la actividad, para este proceso se entrará a verificar las magnitudes fisiológicas. Con trazabilidad y con procedimientos que sean validadas en el certificado y alcances de la ISO 17025-2005, para el área específica o magnitud específica en el área de la salud y el personal competente en esta área también. según lo ordenado por el ministerio de comercio, industria y turismo en el decreto 1471 del 5 agosto de 2014, en el capítulo II productos metroológicos: **"artículo 84. Servicios de calibración. Son proveedores de los servicios de calibración, el Instituto Nacional de Metrología - INM y los laboratorios de calibración legalmente constituidos y que demuestren su competencia técnica 'mediante un certificado de acreditación vigente con la norma NTC-ISO-IEC 17025 o la que la modifique, sustituya o adicione."**
- ☐ El oferente deberá contar con un laboratorio con la capacidad de instalaciones que cumpla con la norma técnica ISO 9001:2008, con una completa infraestructura que garantice las correctas calibraciones de los equipos médicos en forma ágil y oportuna, el laboratorio debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá con el fin de garantizar la oportunidad de respuesta y protección en el transporte de los equipos que requieran salir de la institución.
- ☐ El oferente debe garantizar y anexar mediante documentación vigente que cumple con los estándares de la norma NTC-ISO-IEC 17025:2005 y norma ISO 9001:2008, corresponde a los estándares de calidad para contar con un laboratorio de metrología y prestar el servicio de calibración.
- ☐ El oferente se compromete a permitir que se le realice una visita técnica a las instalaciones del laboratorio de metrología para verificar los equipos patrones que serán empleados en las calibraciones de los equipos biomédicos objeto de este proceso; la visita técnica se realizara en el periodo de evaluación de las ofertas.

NOTA: la visita solo se realizara a los laboratorios que se encuentren en la ciudad de Bogotá D.C.

- ☐ La propuesta debe incluir las hojas de vida del personal técnico y de ingeniería, que estará a cargo de las calibraciones con sus respectivos registros ante el INVIMA, y demás entes reglamentarios (tarjeta profesional), de igual forma deben estar capacitados y certificados para realizar calibración a equipos biomédicos por la entidad prestadora del servicio. Se debe anexar el documento de vinculación laboral de

"Salud – Calidad – Humanización"



los técnicos o ingenieros que van a intervenir los equipos, y garantizar que durante la ejecución del contrato son ellos los únicos autorizados para tal labor, en el evento de cambiar el personal se debe entregar nuevamente la documentación al área de equipo biomédico.

- ☐ La propuesta debe incluir una carta donde el oferente se comprometa a responder por los daños generados a los equipos biomédicos de la institución durante el proceso de calibración que se les realice.
- ☐ La propuesta debe incluir carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente o quien haga sus veces manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.
- ☐ El oferente deberá asumir los costos que pudieran generar si en cualquier eventualidad por el desempeño de la actividad de los técnicos o profesionales, algún componente electrónico y/o mecánico de los equipos, resulta averiado, el contratista realizara la reparación o reemplazo, el respectivo cambio de pieza o componente dañado o la restitución total del equipo si fuera necesario, y subsanará este evento en el menor tiempo posible, máximo ocho (08) días hábiles, sin que afecte la prestación del servicio a los usuarios. De igual forma deberá poner un equipo en backup en un tiempo no mayor a 36 horas, de iguales características o superiores.
- ☐ En caso de pérdida o hurto de equipos o partes de alguno de los equipos del Hospital Militar Central sobre los cuales se ejecutara el contrato y que estén en custodia del contratista, El contratista deberá reponerlos en el menor tiempo posible, máximo ocho (08) días hábiles, sin que se afecte la prestación del servicio a los usuarios y avisar oportunamente al Supervisor del contrato por escrito de lo sucedido.
- ☐ El oferente deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- ☐ El oferente deberá tener disponible un ingeniero biomédico o técnico con certificado invima disponible para el Hospital Militar Central, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en el menor tiempo posible.
- ☐ El oferente debe presentar el cronograma de calibración antes de llevarse a cabo la actividad del servicio, este requerimiento se le presentara a jefe del área de equipo biomédico o en el cargado en su momento.
- ☐ Antes de realizarse una actividad de calibración el contratista deberá presentarse ante la jefatura de equipo biomédico para darle la autorización de ingreso e infórmale al servicio.
- ☐ El oferente debe contar con plan de aseguramiento metrológico certificado, lo anterior con el fin de garantizar la confiabilidad de las mediciones registradas a los equipos bajo los equipos patrón empleados.
- ☐ El contratista debe contar con un fisico medico capacitado en el manejo de protección radiológica y control de calidad en radiodiagnóstico, el profesional debe estar certificado o licenciado por el ministerio de salud y protección social y debe tener vínculo contractual con el oferente. De igual forma el contratista debe contar con los equipos e instrumentos para el estudio radiológico.
- ☐ El oferente deberá presentar debidamente diligenciados los certificados de calibración cumpliendo con la norma NTC IEC 17025:2005, el cual debe de contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

El reporte debe estar membretado y abalado por el departamento de calidad del contratista.

Debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento de la calibración.

El contratista realizara un reporte de calibración por cada equipo y lo presentara sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.

Se deben anexar copia del certificado de calibración del equipo patrón.

- ☐ El oferente deberá entregar los reportes de calibración en medio magnético y físico debidamente diligenciados una vez se dé por termina la visita de calibración, de igual forma alimentara la base de datos

"Salud – Calidad – Humanización"

que el área de equipo médico le suministre, esto con el fin de garantizar la trazabilidad de la calibración de los equipos y cumplimiento del contrato.

- ☐ El oferente deberá instalar un aviso en lugar de fácil visualización sobre el cuerpo del equipo, cuando su material así lo permita, donde indique empresa que calibro con la dirección y teléfono, fecha de calibración, próxima calibración, quien lo calibro, paso calibración o no paso calibración. El tamaño de los avisos será proporcional al bien que identifican, siempre visibles, legibles. Los avisos no deben dañar los bienes.
- ☐ El oferente realizará tres calibraciones a los equipos que no estén dentro del error máximo permitido, verificando sus correctas mediciones, teniendo en cuenta lo siguiente:
 1. Realizada la primera calibración y los parámetros arrojados no están dentro del error máximo permitido, el equipo será entregado al departamento de mantenimiento del Hospital Militar Central para que se le realicen los ajustes necesarios, ya sea por la empresa contratista de mantenimiento o por los ingenieros biomédicos del área de equipo biomédico del HOMIC. Una vez realizados los ajustes al equipo, será entregado al contratista de calibración para una Segunda calibración.
 2. En el caso que el equipo continúe con los parámetros fuera de los rangos máximos permitidos, será enviado nuevamente al departamento de mantenimiento del Hospital Militar Central para que se le realicen los ajustes necesarios, ya sea por la empresa contratista de mantenimiento o por los ingenieros biomédicos del área de equipo biomédico del HOMIC. Una vez realizados los ajustes al equipo, será entregado al contratista de calibración para una Tercera calibración.
 3. Si, el equipo continúa presentando parámetros errados y no es lograda la calibración, el contratista dará concepto TECNICO acerca del ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.
- ☐ El oferente deberá contar con los los siguientes equipos mínimos requeridos para desarrollar el objeto contractual, estos equipos deben ser nuevos y ello será verificado por el supervisor del contrato antes de autorizar la realización de la primera calibración, a continuación se presenta el listado de los equipos requeridos a los cuales se les puede verificar su trazabilidad (Capacidad para reconstruir el historial documentado del origen, utilización o la localización de un equipo patrón, mediante una identificación registrada) en visita técnica. ANALIZADOR DE PRESIÓN, ANALIZADOR DE DESFIBRILADORES O MARCAPASOS EXTERNOS, ANALIZADOR DE ELECTROCIRUGIA, ANALIZADOR DE FLUJO, ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA, ANALIZADOR PRUEBAS RADIOGRÁFICAS, ANALIZAR DE PRESIÓN DEL GAS, BALANZA ANALÍTICA, CAMARA DE IONIZACION, CILINDROS CERTIFICADOS, DOSIMETRO, HIGROMETRO PATRON, LUXOMETRO, MASAS PATRON, OSCILOSCOPIO, PATRON GRAMERAS, PHANTOMS DE ULTRASONIDO, RADIOMETRO PARA FOTOCURADO, RADIOMETRO PARA FOTOTERAPIA, SIMULADOR DE ECG, SIMULADOR DE GASTO CARDIACO, SIMULADOR DE OXIMETRIA, SIMULADOR DE PACIENTE SIGNOS VITALES, SIMULADOR DE PRESIÓN NO INVASIVA, SIMULADOR DE RESPIRACION, SIMULADOR DE TEMPERATURA, SIMULADOR FETAL, SIMULADORES DE PRESIÓN INVASIVA, SONOMETRO, TACOMETRO, TERMOMETRO PATRON.

NOTA OBLIGATORIA: Los documentos mediante los cuales se acrediten los requisitos anteriormente señalados deben venir suscritos por el representante legal del oferente o quien haga sus veces.

3.3 GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la Garantía Técnica para servicios ofrecidos. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, por la calibración efectuada, debe amparar los siguientes aspectos:

- a. Desajuste de ensamble
- b. Sistemas de funcionamiento de la máquina (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico)
- c. Daño en piezas por mal manejo del equipo
- d. Imperfectos en accesorios y/o elementos durante el proceso de calibración.
- e. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas después de ejecutada la calibración.
- f. Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos (calibración de equipos biomédicos), La garantía técnica de las calibraciones realizadas será por un tiempo no inferior a **6 seis meses** contados a partir de la realización de la visita.

Nota: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

"Salud – Calidad – Humanización"



3.3.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

El tiempo de respuesta de los llamados de urgencia, término que no debe ser superior a (12) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el servicio de calibración resulte defectuoso por ser realizado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

3.4 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar MÁXIMO cuatro (4) contratos ejecutados, en los cinco (5) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Licitación Pública, cuyo objeto sea igual o similar al requerido en el presente documento, donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- ☐ Nombre
- ☐ Valor y Objeto del contrato el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el Presente proceso de selección.
- ☐ Nivel de complejidad de la institución contratante que debe ser de un nivel igual o superior al nivel de atención del Hospital Militar Central.
- ☐ Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO) y si las mismas fueron subsanadas.
- ☐ Solo se tendrán en cuenta las certificaciones que se encuentren debidamente soportadas por entidades o instituciones prestadoras de salud de nivel de atención igual o superior a la del Hospital Militar Central.
- ☐ Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar, suscritas por el funcionario autorizado de la entidad contratante en donde conste, el plazo, fechas de iniciación y terminación, el valor, el objeto del contrato y cumplimiento a la fecha de certificación.
- ☐ Se aceptará la relación de contratos que se encuentren en ejecución; sin embargo, para efectos de evaluación y calificación solamente se tendrá en cuenta la proporción del valor del contrato que corresponda al tiempo transcurrido desde la fecha de su iniciación hasta el cierre del presente proceso de licitación pública.
- ☐ La Experiencia será evaluada de la siguiente forma: El Comité Técnico evaluará y avalará las certificaciones de cumplimiento de los contratos verificando que el objeto corresponda al requerido en la presente invitación a ofertar y procederá a verificar que la sumatoria de las mismas, cumpla con la cuantía exigida.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio para la entidad para lo cual asignará los siguientes puntajes:

Requisitos técnicos sujetos a ponderación:

El oferente que una vez finalizadas las visitas de calibración entregue en calidad de donación los equipos patrón al hospital bajo las condiciones técnicas exigidas, equipos que serán verificados por el supervisor del contrato antes de realizar la primera calibración de los equipos y que deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Analizador de desfibrilador y marcapasos transcutaneo con paletas de contacto, cable USB, cargador.
- Analizador de seguridad eléctrica con adaptador de 15-20 amperios, adaptador 5-5 bananas Jack para ECG.
- Analizador de unidades Electroquirúrgicas con cable de seguridad dispersivo, cable para prueba de retorno, cable RS232.
- Analizador de flujo de gases.
- Analizador de incubadoras.
- Simulador fetal con kit GE CORO.
- Radiómetro para fototerapia.
- Simulador de signos vitales Integrado, con caja de gasto cardiaco, módulo de SPO2, bloque brazalete adulto/neonatal, set de adaptadores NIBP, conector abierto CO, cable de temperatura, cable abierto IBP.
- Kit de: NIBP-IBP-TEMP-EKG-SpO2-CO-con cables y conectores
- Analizador de rayos x con mAs.
- ACR mammographic accreditation phantom.
- Kit phantom para dosis adulto/pediátrico/cabeza y cuerpo.
- Phantom para evaluación de ultrasonido 2D-3D.
- Balanza analítica (0.01mg)
- Masas de 20Kg, 10Kg y 5 Kg.
- Juego de grameras clase F1
- Tacómetro-termómetro
- Osciloscopio grado medico de 4 canales.
- Termohigrometro digital
- Cámara clima constante
- Calibrador de presión
- Impresora para stickers con cinta

LOS PRODUCTOS QUE LOS OFERENTES SE COMPROMETAN A UTILIZAR PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL DEBERÁN SER NUEVOS DE PRIMERA CALIDAD Y CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS. EN CONSECUENCIA LOS OFERENTES SE OBLIGAN A REEMPLAZAR A SUS EXPENSAS LOS BIENES QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS CALIBRACIONES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

3.5 FACTORES DE PONDERACION

CRITERIOS DE PONDERACION TÉCNICO

CALIFICACIÓN Y PONDERACION TECNICA. Por este criterio de ponderación se otorgarán 500 puntos, los cuales serán determinados de la siguiente forma:

No.	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION
1	El oferente que una vez finalizadas las visitas de calibración deje en calidad de donación los equipos patrón utilizados para desarrollar el objeto contractual, se le asignara 300 puntos	300 PUNTOS
2	El oferente que ofrezca 60 horas de capacitación técnica certificada adicional a la minima requerida para el personal de ingeniería del área de equipo biomédico del Hospital Militar se le asignaran 100 puntos	100 PUNTOS
3	El oferente que ofrezca una garantía técnica adicional de seis meses a la mínima requerida se le asignaran 100 puntos	100 PUNTOS
	TOTAL PUNTAJE TECNICO ADICIONAL A ASIGNAR	500 PUNTOS

"Salud – Calidad – Humanización"



CRITERIO DE PONDERACION ECONOMICO

La calificación de precios se realizará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignará el mayor puntaje (**500 PUNTOS**), las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$\text{Ponderación del precio} = \text{OMVT} * 500 / \text{VTOE}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 500 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Nota 1: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, redondeadas al entero más cercano y valor IVA con dos decimales).

Nota 2: La propuesta económica no podrá sobrepasar los precios de referencias establecidos para el presente proceso de contratación.

JURIDICO

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio y cumplimiento de contratos anteriores) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Los comités técnico y jurídico evaluador verificarán que la información consignada en la oferta ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO - LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN LA INDUSTRIA NACIONAL", sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva por cada uno de los ítems ofertados. En cada documento de acreditación deberá indicarse para cuales bienes aplica o presentar una carta remisoría (debidamente certificada por autoridad competente) en la que se indique a que bienes aplica, de lo contrario no será tenida en cuenta la acreditación. Posterior a ello el comité económico evaluador procederá a realizar la ponderación adicional a que haya lugar, en los términos que más adelante se enuncian.

No obstante lo anterior, el responsable de asignar el puntaje en este aspecto es el Comité Jurídico. El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa



- (ii) Número y fecha del Tratado;
- (iii) Objeto del Tratado;
- (iv) Vigencia del Tratado;
- (v) Proceso de Selección al cual va dirigido.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, se deben presentar **con la oferta**.

Efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el **20%** del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen **100%** nacional y **10%** para oferentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.

Para el efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos trato nacional en materia de compras estatales con el país que se pretenda acreditar.

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: 20%
--

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%
--

La demostración del tratamiento a las ofertas de bienes y servicios colombianos en el exterior, según el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, será:

El párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, quedará así:

"Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". El oferente nacional deberá demostrar porque sus bienes ofertados contienen componente nacional, con documento que permita establecerlo, los extranjeros lo harán por medio de certificación de la respectiva misión Diplomática.

El oferente deberá presentar RPBN (Registro de proveedores de bienes nacionales) en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece...", en caso de certificar un servicio este deberá hacerlo con su documento de identidad para certificar la nacionalidad, en caso de persona natural, cuando sea persona jurídica lo hará con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

[Handwritten signature]

" Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. ""

Se entenderá que existe empate cuando dos o más ofertas sean iguales en número entero.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

3.7 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

CAPÍTULO IV

Causales de Rechazo de la Oferta y Declaratoria de Desierto del Proceso

1. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- g) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- h) La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i) Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- j) Cuando se presente varios formularios de oferta económica que induzcan a error a la entidad
- k) Cuando la propuesta económica supera el presupuesto oficial asignado.
- l) Cuando la propuesta económica supera los precios de referencia establecidos por la entidad.
- m) Cuando le sobrevengan al proponente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- n) Cuando no cumplan con las condiciones habilitantes de contenido técnico, jurídico y financiero pese a haber sido requerido por la entidad para que subsanara.
- o) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

2. Causales de declaratoria de desierto del proceso.

2.1 El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno

2.2 Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

CAPÍTULO V

REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta lo estipulado en el literal b) del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual reza: "b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad"

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



2. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Hospital Militar Central realizará la apertura de las propuestas en la fecha indicada en el cronograma contractual.

3. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 24 y 25 de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

5. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **cinco (5) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, **so pena de rechazo definitivo de sus propuestas**.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

6. ADJUDICACION

La adjudicación se realizará **DE MANERA TOTAL**.

La adjudicación se hará en audiencia.

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se publicará en el Portal Único de Contratación.

El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Hospital Militar Central podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente porcentajes que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Hospital Militar Central no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

7. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

8. RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

9. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para su ejecución requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan la etapa contractual.

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

10. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

11. REVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el inciso 3 del artículo 9° de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO VI

DATOS DEL PROCESO

CAPITULO	DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN																
II	Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS EN CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL																
II	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	CDP SIIF Número: 27415 expedido el 24 de marzo de 2015 y CDP-DINAMICA NET. 270 expedido 24 de marzo de 2015 SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) MCTE																
II	Presupuesto Oficial	Clase de Oferta	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$599.997.240), IVA incluido. Adjudicación TOTAL																
II	Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar: Hospital Militar Central Dirección: Transversal 3ª No. 49-00 Ciudad: Bogotá, D.C.																
II	Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	(La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique)	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2015, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. VIGENCIA: Corresponde al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.																
II	1.7. Garantías	Riesgos del Contrato, Porcentaje Sobre el Valor del Contrato y Vigencia	<table><tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>%</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Garantía de Seriedad de la Oferta</td><td>10%</td><td>Sobre el valor total de la oferta</td><td>Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan la etapa contractual. Como minimo tres meses a partir de la presentación de la oferta.</td></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal</td><td>30%</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los servicios ofertados</td><td>50%</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más Nota: si el oferente ofrece un</td></tr></table>	AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA	Garantía de Seriedad de la Oferta	10%	Sobre el valor total de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan la etapa contractual. Como minimo tres meses a partir de la presentación de la oferta.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Calidad de los servicios ofertados	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más Nota: si el oferente ofrece un
AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA																
Garantía de Seriedad de la Oferta	10%	Sobre el valor total de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan la etapa contractual. Como minimo tres meses a partir de la presentación de la oferta.																
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más																
Calidad de los servicios ofertados	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más Nota: si el oferente ofrece un																

"Salud – Calidad – Humanización"



1000000



41

						periodo de garantía más amplio al mínimo solicitado la garantía deberá ajustarse a dicho término ofrecido.
			Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
			Calidad de los Bienes ofertados. El adjudicatario deberá constituir esta garantía en caso de que los bienes con los cuales se va a realizar las calibraciones queden de propiedad del Hospital Militar Central	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más Nota: si el oferente ofrece un periodo de garantía más amplio al mínimo solicitado la garantía deberá ajustarse a dicho término ofrecido.
			Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMLLV	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
			Garantía Técnica			Documento suscrito por el proponente

CAPITULO VII

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación se presentan las especificaciones técnicas las cuales deben ser diligenciadas por el oferente en el respectivo formulario de la propuesta técnica INDICANDO EN CADA UNA SI CUMPLE O NO CUMPLE:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Código Interno	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	USOS	OTRAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
------	----------------------	----------------	-------------------------------------	-------------------------------------	------	-----------------------------------

1	81 14 15	20910001	CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	Se requiere contratar tres (3) visitas de calibración de los equipos biomédicos según las especificaciones técnicas de los equipos y los protocolos del fabricante.	Servicios asistenciales HOMIC	REQUERIMIENTOS DE LOS EQUIPOS ACUERDO A PROTOCOLOS DE CALIBRACION DE LA CASA FABRICANTE
---	----------	----------	--	---	-------------------------------	---

Relación de Equipos a Calibrar

EQUIPO A CALIBRAR	MAGNITUDES A CALIBRAR	Cantidad	Cantidad de visitas a calibrar
Agitador	Velocidad Angular	1	3
Agitador de Plaquetas	Velocidad Angular	1	3
Agitador de Plasma	Velocidad Angular	4	3
Agitador Elíptico	Velocidad Angular	1	3
AgitadorVortex	Velocidad Angular	6	3
Arco en C	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	3	3
Autoclave	Temperatura	7	3
Balanza	Peso (30Kg)	1	3
Balanza Analítica	Peso (30Kg)	2	3
Balanza Pediátrica	Peso (30Kg)	3	3
Balanza Pesa bebe	Peso (30Kg)	8	3
Balon de Contrapulsacion	Ecg	1	3
Banda Sinfin	Velocidad	8	3
Baño de Flotación	Temperatura	3	3
Baño Serologico	Temperatura	3	3
Báscula	Peso	108	3
Blender	Oxigeno, Flujo	1	3
Calentador	Temperatura	1	3
Calentador de Líquidos	Temperatura	1	3
Calentador de Paquetes	Temperatura	3	3
Calentador de Parafina	Temperatura	1	3
Calentador de Suero Sanguíneo	Temperatura	1	3
Centrifugas	Velocidad Angular	13	3
Citocentrífuga	Velocidad Angular	1	3
Congelador	Temperatura	12	3
Desfibrilador	Energía, Sincronismo, Frecuencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	30	3
Dispensador De Parafina	Temperatura	1	3

"Salud – Calidad – Humanización"



PROCESANDO TODOS LOS DATOS



[Handwritten signature]

Monitor Fetal	Frecuencia	11	3
Ecografo	Longitud, Area, Volumen, Perímetro, Prueba de Seguridad Eléctrica	5	3
Electrobisturi	Potencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	20	3
Electrobisturi de Argon	Potencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3
Electrocardiografo	Frecuencia, Amplitud, Prueba de Seguridad Eléctrica	19	3
Electrocauterio	Potencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	4	3
Electroestimulador	Voltaje, Corriente, Frecuencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	15	3
Equipo de Rayos X Fijo	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	1	3
Esterilizador a Vapor	Temperatura	2	3
Esterilizador De Óxido De Etileno	Temperatura	1	3
Esterilizador Formol	Temperatura	1	3
Estimulador de Nervio Periférico	Voltaje, Corriente, Frecuencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	4	3
Eyector con Regulador de Vacío	Presión	4	3
Flujometro	Flujo	353	3
Flujometro Doble	Flujo	6	3
Fluoroscopio	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	4	3
Generador Sonoquirurgico	Potencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3
Hidrocolector	Temperatura	1	3
Horno	Temperatura	5	3
Incubadora Cerrada	Temperatura, Humedad Relativa, Sonido, Flujo de Aire, Prueba de Seguridad Eléctrica	15	3
Incubadora de Indicadores Biologicos	Temperatura	4	3
Incubadora Horno	Temperatura	5	3
Inyector de Medios de contraste	Presión	1	3
Lampara Cielítica	Intensidad Lumínica	15	3
Lampara de Calor Radiante	Temperatura	1	3
Lampara de Fotocurado	Potencia/Area	5	3
Lampara de Fototerapia	Potencia/Area	4	3
Lampara Pielítica	Intensidad Lumínica	5	3
Lavadora	Velocidad Angular	1	3

Mamografo	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	1	3
Manta Térmica	Temperatura	2	3
Maquina de Anestesia	Flujos, Presiones, Volúmenes, Tiempos y Frecuencias, Prueba de Seguridad Eléctrica	19	3
Maquina Extracorporea	Revoluciones/Minuto	2	3
Marcapasos	Frecuencia, Amplitud	2	3
Medidor de Compresión para Hemostasia	Presión	3	3
Mesa de Cirugía	Prueba de Seguridad Eléctrica	17	3
Mesa Quirúrgica	Prueba de Seguridad Eléctrica	2	3
Microcentrifugas	Velocidad Angular	1	3
Micropipeta	Volumen	20	3
Monitor de Gasto Cardíaco	Gasto Cardíaco, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3
Monitor de Presión	Presión (NIBP), Frecuencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3
Monitor de Signos Vitales	Frecuencia, NIBP, IBP, Saturación de Oxígeno, Temperatura, Prueba de Seguridad Eléctrica	201	3
Monitor de Ventilador	Flujos, Presiones, Volúmenes, Tiempos y Frecuencias, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3
Neumoinflador	Presión, Flujo	7	3
Nevera	Temperatura	48	3
Oxímetro de Pulso	Saturación de Oxígeno, Frecuencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	2	3
Pesa pañal	Peso (30Kg)	2	3
Prueba de Esfuerzo	Velocidad, Tiempo, Frecuencia	3	3
Pulsoxímetro	Saturación de Oxígeno, Frecuencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	2	3
Reanimador Ventilatorio	Flujos, Presiones	2	3
Regulador de Flujo	Presión	5	3
Regulador Térmico	Temperatura	1	3
Respirador	Flujos, Presiones	1	3
RX Convencional	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	2	3
RX Panorámico	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	1	3
RX Periapical	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	1	3
RX Portátil	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	4	3
Servocuna	Temperatura	9	3
Sistema Regulador de Temperatura	Temperatura	1	3
Succionador	Presión	64	3
TAC	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	2	3
Tensiómetro	Presión	103	3

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa
Ministerio de Defensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



[Handwritten signature]

Termohigrometro	Temperatura, humedad relativa	50	3
Termómetro	Temperatura	8	3
Ultrasonido	Potencia	7	3
Ultrasonido con Electroestimulador	Voltaje, Corriente, Frecuencia, Potencia Prueba de Seguridad Eléctrica	3	3
Unidad Bipolar	Potencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3
Unidad Calentadora	Temperatura	1	3
Unidad de Argon	Potencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3
Unidad Odontológica	Presión	15	3
Vacuometro	Presión	76	3
Ventilador	Flujos, Presiones, Volúmenes, Tiempos y Frecuencias, Prueba de Seguridad Eléctrica	54	3
Ventilador de Transporte	Flujos, Presiones, Volúmenes, Tiempos y Frecuencias, Prueba de Seguridad Eléctrica	3	3
TOTAL EQUIPOS A CALIBRAR		1491	

Nota: Adjunto al presente documento se anexa listado de los equipos calibrar, debidamente identificados.

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS:

- La propuesta debe incluir carta de compromiso del entrenamiento certificado para el personal técnico y de ingeniería del Hospital Militar Central en sus diferentes escalones.
- El oferente debe anexar certificado que está habilitado ante los entes de control para realizar la calibración de los equipos biomédicos.
- El oferente debe suministrar copia de los certificados de calibración de los equipos patrón que serán empleados para la calibración de los equipos biomédicos de la institución.
- El oferente debe realizar una carta donde se comprometa, a entregar protocolos de calibración que se le realiza a cada equipo y a brindar los insumos necesarios que consientan prestar a cabalidad el servicio.
- El oferente se comprometerá a garantizar un 100% de cobertura del servicio, ya que si se presentan faltantes de personal o novedades por incapacidades, el contratista legalizará el remplazo del trabajador de manera inmediata. Previa información y autorización del supervisor del contrato con el fin de no afectar el cronograma de calibración.
- El oferente debe anexar documentación de la competencia en el área específica (calibración equipo biomédico) que se va a desarrollar la actividad, para este proceso se entrara a verificar las magnitudes fisiológicas. Con trazabilidad y con procedimientos que sean validadas en el certificado y alcances de la ISO 17025-2005, para el área específica o magnitud específica en el área de la salud y el personal competente en esta área también. según lo ordenado por el ministerio de comercio, industria y turismo en el decreto 1471 del 5 agosto de 2014, en el capítulo II productos metrológicos: "artículo 84. Servicios

"Salud – Calidad – Humanización"



[Handwritten signature]

de calibración. Son proveedores de los servicios de calibración, el Instituto Nacional de Metrología - INM y los laboratorios de calibración legalmente constituidos y que demuestren su competencia técnica 'mediante un certificado de acreditación vigente con la norma NTC-ISO-IEC 17025 o la que la modifique, sustituya o adicione."

- El oferente deberá contar con un laboratorio con la capacidad de instalaciones que cumpla con la norma técnica ISO 9001:2008, con una completa infraestructura que garantice las correctas calibraciones de los equipos médicos en forma ágil y oportuna, el laboratorio debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá con el fin de garantizar la oportunidad de respuesta y protección en el transporte de los equipos que requieran salir de la institución.

- El oferente debe garantizar y anexar mediante documentación vigente que cumple con los estándares de la norma NTC-ISO-IEC 17025:2005 y norma ISO 9001:2008, corresponde a los estándares de calidad para contar con un laboratorio de metrología y prestar el servicio de calibración.

- El oferente se compromete a permitir que se le realice una visita técnica a las instalaciones del laboratorio de metrología para verificar los equipos patrones que serán empleados en las calibraciones de los equipos biomédicos objeto de este proceso; la visita técnica se realizara en el periodo de evaluación de las ofertas.

NOTA: la visita solo se realizara a los laboratorios que se encuentren en la ciudad de Bogotá D.C.

- La propuesta debe incluir las hojas de vida del personal técnico y de ingeniería, que estará a cargo de las calibraciones con sus respectivos registros ante el INVIMA, y demás entes reglamentarios (tarjeta profesional), de igual forma deben estar capacitados y certificados para realizar calibración a equipos biomédicos por la entidad prestadora del servicio. Se debe anexar el documento de vinculación laboral de los técnicos o ingenieros que van a intervenir los equipos, y garantizar que durante la ejecución del contrato son ellos los únicos autorizados para tal labor, en el evento de cambiar el personal se debe entregar nuevamente la documentación al área de equipo biomédico.

- La propuesta debe incluir una carta donde el oferente se comprometa a responder por los daños generados a los equipos biomédicos de la institución durante el proceso de calibración que se les realice.

- La propuesta debe incluir carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente o quien haga sus veces manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.

- El oferente deberá asumir los costos que pudieran generar si en cualquier eventualidad por el desempeño de la actividad de los técnicos o profesionales, algún componente electrónico y/o mecánico de los equipos, resulta averiado, el contratista realizara la reparación o reemplazo, el respectivo cambio de pieza o componente dañado o la restitución total del equipo si fuera necesario, y subsanará este evento en el menor tiempo posible, máximo ocho (08) días hábiles, sin que

"Salud - Calidad - Humanización"

afecte la prestación del servicio a los usuarios. De igual forma deberá poner un equipo en backup en un tiempo no mayor a 36 horas, de iguales características o superiores.

- En caso de pérdida o hurto de equipos o partes de alguno de los equipos del Hospital Militar Central sobre los cuales se ejecutara el contrato y que estén en custodia del contratista, El contratista deberá reponerlos en el menor tiempo posible, máximo ocho (08) días hábiles, sin que se afecte la prestación del servicio a los usuarios y avisar oportunamente al Supervisor del contrato por escrito de lo sucedido.

- El oferente deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.

- El oferente deberá tener disponible un ingeniero biomédico o técnico con certificado invima disponible para el Hospital Militar Central, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en el menor tiempo posible.

- El oferente debe presentar el cronograma de calibración antes de llevarse a cabo la actividad del servicio, este requerimiento se le presentara a jefe del área de equipo biomédico o en el cargado en su momento.

- Antes de realizarse una actividad de calibración el contratista deberá presentarse ante la jefatura de equipo biomédico para darle la autorización de ingreso e infórmale al servicio.

- El oferente debe contar con plan de aseguramiento metrológico certificado, lo anterior con el fin de garantizar la confiabilidad de las mediciones registradas a los equipos bajo los equipos patrón empleados.

- El contratista debe contar con un físico medico capacitado en el manejo de protección radiológica y control de calidad en radiodiagnóstico, el profesional debe estar certificado o licenciado por el ministerio de salud y protección social y debe tener vínculo contractual con el oferente. De igual forma el contratista debe contar con los equipos e instrumentos para el estudio radiológico.

- El oferente deberá presentar debidamente diligenciados los certificados de calibración cumpliendo con la norma NTC IEC 17025:2005, el cual debe de contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

- El reporte debe estar membretado y abalado por el departamento de calidad del contratista.

- Debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento de la calibración.

- El contratista realizara un reporte de calibración por cada equipo y lo presentara sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.

- Se deben anexar copia del certificado de calibración del equipo patrón.

- El oferente deberá entregar los reportes de calibración en medio

"Salud – Calidad – Humanización"

Handwritten signature

magnético y físico debidamente diligenciados una vez se dé por termina la visita de calibración, de igual forma alimentara la base de datos que el área de equipo médico le suministre, esto con el fin de garantizar la trazabilidad de la calibración de los equipos y cumplimiento del contrato.

- El oferente deberá instalar un aviso en lugar de fácil visualización sobre el cuerpo del equipo, cuando su material así lo permita, donde indique empresa que calibro con la dirección y teléfono, fecha de calibración, próxima calibración, quien lo calibro, paso calibración o no paso calibración. El tamaño de los avisos será proporcional al bien que identifican, siempre visibles, legibles. Los avisos no deben dañar los bienes.

- El oferente se compromete a realizar tres calibraciones a los equipos que no estén dentro del error máximo permitido, verificando sus correctas mediciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Realizada la primera calibración y los parámetros arrojados no están dentro del error máximo permitido, el equipo será entregado al departamento de mantenimiento del Hospital Militar Central para que se le realicen los ajustes necesarios, ya sea por la empresa contratista de mantenimiento o por los ingenieros biomédicos del área de equipo biomédico del HOMIC. Una vez realizados los ajustes al equipo, será entregado al contratista de calibración para una Segunda calibración.

2. En el caso que el equipo continúe con los parámetros fuera de los rangos máximos permitidos, será enviado nuevamente al departamento de mantenimiento del Hospital Militar Central para que se le realicen los ajustes necesarios, ya sea por la empresa contratista de mantenimiento o por los ingenieros biomédicos del área de equipo biomédico del HOMIC. Una vez realizados los ajustes al equipo, será entregado al contratista de calibración para una Tercera calibración.

3. Si, el equipo continúa presentando parámetros errados y no es lograda la calibración, el contratista dará concepto TECNICO acerca del ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.

- El oferente deberá contar con los equipos mínimos requeridos, de acuerdo al siguiente listado a los cuales se les puede verificar su trazabilidad (Capacidad para reconstruir el historial documentado del origen, utilización o la localización de un equipo patrón, mediante una identificación registrada) en visita técnica. ANALIZADOR DE PRESIÓN, ANALIZADOR DE DESFIBRILADORES O MARCAPASOS EXTERNOS, ANALIZADOR DE ELECTROCIRUGIA, ANALIZADOR DE FLUJO, ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELÉCTRICA, ANALIZADOR PRUEBAS RADIOGRÁFICAS, ANALIZAR DE PRESIÓN DEL GAS, BALANZA ANALÍTICA, CAMARA DE IONIZACION, CILINDROS CERTIFICADOS, DOSIMETRO, HIGROMETRO PATRON, LUXOMETRO, MASAS PATRON, OSCILOSCOPIO, PATRON GRAMERAS, PHANTOMS DE ULTRASONIDO, RADIOMETRO PARA FOTOCURADO, RADIOMETRO PARA FOTOTERAPIA, SIMULADOR DE ECG, SIMULADOR DE GASTO CARDIACO, SIMULADOR DE OXIMETRIA, SIMULADOR DE PACIENTE SIGNOS VITALES, SIMULADOR DE PRESIÓN NO INVASIVA, SIMULADOR DE RESPIRACION, SIMULADOR DE TEMPERATURA, SIMULADOR FETAL, SIMULADORES DE PRESIÓN INVASIVA, SONOMETRO, TACOMETRO, TERMOMETRO PATRON.

NOTA OBLIGATORIA: Los ítem anteriores deben venir suscritos por

"Salud – Calidad – Humanización"

ap

el representante legal del oferente o quien haga sus veces.

GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, por la calibración efectuada, debe amparar los siguientes aspectos:

- g. Desajuste de ensamble
- h. Sistemas de funcionamiento de la máquina (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico)
- i. Daño en piezas por mal manejo del equipo
- j. Imperfectos en accesorios y/o elementos durante el proceso de calibración.
- k. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas después de ejecutada la calibración.
- l. Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos (calibración de equipos biomédicos), La garantía técnica de las calibraciones realizadas será por un tiempo no menor de **6 seis meses** contados a partir de la realización de la visita.

Nota: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

El tiempo de respuesta de los llamados de urgencia, término que no debe ser superior a (12) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el servicio de calibración resulte defectuoso por ser realizado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

CAPÍTULO VIII

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de resolución de apertura del proceso de Selección y pliego de condiciones definitivo	El 13 de Agosto	www.contratos.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de Condiciones	El 18 de Agosto 15:00 horas	Centro de Bienestar Sótano 1 Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	El 18 de Agosto 10:00 horas	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C / compras@hospitalmilitarcentral.gov.co
Plazo máximo para responder observaciones	El 19 de Agosto	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para publicar adendas	El 19 de Agosto	www.contratos.gov.co
Cierre del Proceso (Entrega de ofertas)	El 24 de Agosto de 2015 a las 14:30 horas	Lugar: Sótano 1 Centro de Bienestar, Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00
Plazo para evaluar y solicitar aclaraciones	25 y 26 de Agosto	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Publicación de las evaluaciones	27 de Agosto	www.contratos.gov.co
Traslado de las Evaluaciones	Desde el 27 de Agosto de 2015 Hasta el 03 de Septiembre 11:00 Horas	www.contratos.gov.co
Plazo para responder observaciones	El 04 de Septiembre de 2015	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Audiencia Adjudicación y/o declaratoria de desierta.	El 08 de Septiembre de 2015 10:30 Horas	Centro de Bienestar Sótano 1 Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Plazo para firmar el contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C
Plazo para la constitución de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)	Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3ª No. 49-00 Bogotá, D.C

Nota 1: Los interesados deberán prever el tiempo suficiente para el registro de la entrada a la entidad, por cual se solicita que para la entrega de las propuestas se alleguen con el tiempo suficiente para la radicación de la misma en el Hospital Militar Central Transversal 3a N° 49-00 como lo indica el cronograma.

52

CAPÍTULO IX FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha, _____

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Grupo Gestión de Contratos

Ciudad

Ref: Proceso de Licitación Publica No XXX de 2015, cuyo objeto es **XXX**

Apreciados Señores:

El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en-----, en atención a la Licitación Pública de la Referencia, que tiene por objeto **XXX** manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

- 1) Que conozco los presentes pliegos de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
- 2) Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
- 3) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80/93, 1150/2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
- 4) Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo compromete y obliga a los firmantes.
- 5) Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
- 6) Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la LICITACION PUBLICA y hasta por el término de tres (3) meses.
- 7) Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de LICITACION PUBLICA artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 8) Que adjunto Póliza de Seriedad de la Oferta No. _____, expedida por_____, vigente hasta el día _____de _____.
- 9) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del OFERENTE cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.

"Salud – Calidad – Humanización"



10000000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



- 10) Que el aquí OFERENTE conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales, de bioseguridad, y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
- 11) Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.
- 12) Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
- 13) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 14) Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

Atentamente,

FIRMA:

FORMULARIO No. 2
INFORMACIÓN DE TERCEROS

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

Apertura☐Cancelación☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de identificación: _____

Cédula de Ciudadanía:☐

Cédula de Extranjería:☐

Nit Persona Jurídica:☐

Nit Persona Natural:☐

Otro Tipo Documento:☐

Pasaporte:☐

Tarjeta de Identidad:☐

Dirección: _____

No. _____

No. _____

No. _____

No. _____

No. _____Cuál: _____

No. _____

No. _____

Teléfono: _____

E-mail _____

Fax: _____

Departamento: _____

Ciudad: _____

Municipio: _____

Denominación de la cuenta: _____

corriente: _____

de ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____

Código: _____

Sucursal: _____

Ciudad: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Número de la cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

"Salud – Calidad – Humanización"

MinDefensa

PROPIEDAD
TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

55

FORMULARIO No. 3

OFERTA TÉCNICA

Ref.: Proceso de Licitación Pública XXX-2015 Cuyo objeto es XXXX

El suscrito xxxxxxxxxxxxxx, obrando en nombre y representación de xxxxxxxxxxxx, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de Contratación, adelantado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL – HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por medio de la presente, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionan en el Pliego de Condiciones, bajo las características técnicas establecidas, así:

**LAS CONDICIONES A OFERTAR SERAN LAS CONTENIDAS EN EL CAPITULO VII –
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____

FORMULARIO No. 4

FORMULARIO DE RESUMEN DE OFERTA

LICITACION PÚBLICA No.: XXX- 2015
Nombre o razón social del OFERENTE
Representante Legal
Domicilio legal
Teléfonos
VALOR DE LA OFERTA \$:
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
COMPAÑIA ASEGURADORA:
POLIZA No.:
VALOR ASEGURADO TOTAL:
VIGENCIA DE LA GARANTIA Desde _____ Hasta _____

Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que HOSPITAL MILITAR CENTRAL adelanta un proceso de selección para contratar la XXX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL hospital militar central para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso Licitatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
--	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre	MONTO (\$) (Valor del	CONCEPTO del pago realizado o por realizar.
----------------------	-----------------------	---

"Salud – Calidad – Humanización"

del beneficiario del pago realizado o por realizar)	pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de.....,a los... días del mes dede 2015.

EL PROPONENTE:

Para constancia se firma a los _____

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____ NIT

FORMULARIO No. 6
FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada en—de 19— en la Notaría — de —, representada en éste acto por —, mayor de edad y vecino de —, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de —, quien obra en su carácter de —, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el — de — de 199— en la Notaría — de —, representada en este acto por —, mayor de edad y vecino de —, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de —, quien obra en su carácter de —, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____ y _____ y _____ y _____ que se denominará _____, para efectos de presentar una oferta conjunta para LICITACION PUBLICA N° 001/2015, cuyo objeto es _____. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.-DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL., puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No. _____ como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

FORMULARIO No. 7

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

"Salud – Calidad – Humanización"



PROTECCIÓN
FRENTE A TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



FORMULARIO No. 8

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROponente: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nota 1: el oferente deberá relacionar los contratos que se encuentran inscritos en el registro único de proponentes y que cumplen con la clasificación establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Nota 2: los contratos mencionados deberán ser allegados con sus respectivas certificaciones, las cuales tendrán que cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____ NIT

FORMULARIO 9

PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador teniendo el análisis de precios de las cotizaciones de los servicios a contratar, frente a la necesidad requerida proyecta el total de la necesidad a satisfacer del bien a adquirir, determina que los precios de referencia para el presente proceso son los siguientes.

ITEM	EQUIPO A CALIBRAR	MAGNITUDES A CALIBRAR	Cantidad Equipos a calibrar	Cantidad de visitas a calibrar	PRECIO DE REFERENCIA ESTIMADO			
					VALOR UNITARIO VISITA	IVA	VALOR UNITARIO VISITA CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (VR. UNIT. CON IVA X CANT. EQUIPOS X CANT. VISITAS)
1	Agitador	Velocidad Angular	1	3	50.000	8.000	58.000	174.000
2	Agitador de Plaquetas	Velocidad Angular	1	3	50.000	8.000	58.000	174.000
3	Agitador de Plasma	Velocidad Angular	4	3	50.000	8.000	58.000	696.000
4	Agitador Elíptico	Velocidad Angular	1	3	50.000	8.000	58.000	174.000
5	Agitador Vortex	Velocidad Angular	6	3	50.000	8.000	58.000	1.044.000
6	Arco en C	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	3	3	1.000.000	160.000	1.160.000	10.440.000
7	Autoclave	Temperatura	7	3	120.000	19.200	139.200	2.923.200
8	Balanza	Peso (30Kg)	1	3	80.000	12.800	92.800	278.400
9	Balanza Analítica	Peso (30Kg)	2	3	80.000	12.800	92.800	556.800
10	Balanza Pediátrica	Peso (30Kg)	3	3	80.000	12.800	92.800	835.200
11	Balanza Pesa bebe	Peso (30Kg)	8	3	80.000	12.800	92.800	2.227.200
12	Balón de Contra pulsación	Ecg	1	3	120.000	19.200	139.200	417.600
13	Banda Sinfín	Velocidad	8	3	60.000	9.600	69.600	1.670.400
14	Baño de Flotación	Temperatura	3	3	70.000	11.200	81.200	730.800
15	Baño Serológico	Temperatura	3	3	70.000	11.200	81.200	730.800
16	Báscula	Peso	108	3	110.000	17.600	127.600	41.342.400
17	Blender	Oxígeno, Flujo	1	3	120.000	19.200	139.200	417.600
18	Calentador	Temperatura	1	3	70.000	11.200	81.200	243.600
19	Calentador de Líquidos	Temperatura	1	3	70.000	11.200	81.200	243.600
20	Calentador de Paquetes	Temperatura	3	3	70.000	11.200	81.200	730.800
21	Calentador de Parafina	Temperatura	1	3	70.000	11.200	81.200	243.600
22	Calentador de Suero Sanguíneo	Temperatura	1	3	70.000	11.200	81.200	243.600
23	Centrifugas	Velocidad Angular	13	3	50.000	8.000	58.000	2.262.000
24	Citocentrífuga	Velocidad Angular	1	3	50.000	8.000	58.000	174.000
25	Congelador	Temperatura	12	3	90.000	14.400	104.400	3.758.400
26	Desfibrilador	Energía, Sincronismo, Frecuencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	30	3	150.000	24.000	174.000	15.660.000
27	Dispensador De Parafina	Temperatura	1	3	70.000	11.200	81.200	243.600
28	Monitor Fetal	Frecuencia	11	3	80.000	12.800	92.800	3.062.400
29	Ecógrafo	Longitud, Área, Volumen, Perímetro, Prueba de Seguridad Eléctrica	5	3	800.000	128.000	928.000	13.920.000
30	Electro bisturi	Potencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	20	3	250.000	40.000	290.000	17.400.000

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 004-2015 Cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

31	Electro bisturi de Argón	Potencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3	250.000	40.000	290.000	870.000
32	Electrocardiógrafo	Frecuencia, Amplitud, Prueba de Seguridad Eléctrica	19	3	100.000	16.000	116.000	6.612.000
33	Electrocauterio	Potencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	4	3	150.000	24.000	174.000	2.088.000
34	Electro estimulador	Voltaje, Corriente, Frecuencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	15	3	150.000	24.000	174.000	7.830.000
35	Equipo de Rayos X Fijo	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	1	3	1.000.000	160.000	1.160.000	3.480.000
36	Esterilizador a Vapor	Temperatura	2	3	120.000	19.200	139.200	835.200
37	Esterilizador De Óxido De Etileno	Temperatura	1	3	120.000	19.200	139.200	417.600
38	Esterilizador Formol	Temperatura	1	3	120.000	19.200	139.200	417.600
39	Estimulador de Nervio Periferico	Voltaje, Corriente, Frecuencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	4	3	150.000	24.000	174.000	2.088.000
40	Eyector con Regulador de Vacío	Presión	4	3	60.000	9.600	69.600	835.200
41	Flujometro	Flujo	353	3	50.000	8.000	58.000	61.422.000
42	Flujometro Doble	Flujo	6	3	80.000	12.800	92.800	1.670.400
43	Fluoroscopio	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	4	3	1.450.000	232.000	1.682.000	20.184.000
44	Generador Sonoquirurgico	Potencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3	250.000	40.000	290.000	870.000
45	Hidrocolector	Temperatura	1	3	70.000	11.200	81.200	243.600
46	Homo	Temperatura	5	3	120.000	19.200	139.200	2.088.000
47	Incubadora Cerrada	Temperatura, Humedad Relativa, Sonido, Flujo de Aire, Prueba de Seguridad Eléctrica	15	3	150.000	24.000	174.000	7.830.000
48	Incubadora de Indicadores Biologicos	Temperatura	4	3	120.000	19.200	139.200	1.670.400
49	Incubadora Homo	Temperatura	5	3	120.000	19.200	139.200	2.088.000
50	Inyector de Medios de contraste	Presión	1	3	80.000	12.800	92.800	278.400
51	Lampara Cielitica	Intensidad Lumínica	15	3	50.000	8.000	58.000	2.610.000
52	Lampara de Calor Radiante	Temperatura	1	3	90.000	14.400	104.400	313.200
53	Lampara de Fotocurado	Potencia/Area	5	3	50.000	8.000	58.000	870.000
54	Lampara de Fototerapia	Potencia/Area	4	3	50.000	8.000	58.000	696.000
55	Lampara Pielitica	Intensidad Lumínica	5	3	50.000	8.000	58.000	870.000
56	Lavadora	Velocidad Angular	1	3	50.000	8.000	58.000	174.000
57	Mamografo	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	1	3	1.000.000	160.000	1.160.000	3.480.000
58	Manta Térmica	Temperatura	2	3	65.000	10.400	75.400	452.400
59	Maquina de Anestesia	Flujos, Presiones, Volúmenes, Tiempos y Frecuencias, Prueba de Seguridad Eléctrica	19	3	350.000	56.000	406.000	23.142.000
60	Maquina Extracorporea	Revoluciones/Minuto	2	3	300.000	48.000	348.000	2.088.000
61	Marcapasos	Frecuencia, Amplitud	2	3	150.000	24.000	174.000	1.044.000
62	Medidor de Compresión para Hemostasia	Presión	3	3	60.000	9.600	69.600	626.400
63	Mesa de Cirugia	Prueba de Seguridad Eléctrica	17	3	60.000	9.600	69.600	3.549.600

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 004-2015 Cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

64	Mesa Quirúrgica	Prueba de Seguridad Eléctrica	2	3	60.000	9.600	69.600	417.600
65	Microcentrifugas	Velocidad Angular	1	3	53.000	8.480	61.480	184.440
66	Micropipeta	Volumen	20	3	85.000	13.600	98.600	5.916.000
67	Monitor de Gasto Cardíaco	Gasto Cardíaco, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3	90.000	14.400	104.400	313.200
68	Monitor de Presión	Presión (NIBP), Frecuencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3	90.000	14.400	104.400	313.200
69	Monitor de Signos Vitales	Frecuencia, NIBP, IBP, Saturación de Oxígeno, Temperatura, Prueba de Seguridad Eléctrica	201	3	135.000	21.600	156.600	94.429.800
70	Monitor de Ventilador	Flujos, Presiones, Volúmenes, Tiempos y Frecuencias, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3	400.000	64.000	464.000	1.392.000
71	Neumoinflador	Presión, Flujo	7	3	120.000	19.200	139.200	2.923.200
72	Nevera	Temperatura	48	3	90.000	14.400	104.400	15.033.600
73	Oxímetro de Pulso	Saturación de Oxígeno, Frecuencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	2	3	90.000	14.400	104.400	626.400
74	Pesa pañal	Peso (30Kg)	2	3	80.000	12.800	92.800	556.800
75	Prueba de Esfuerzo	Velocidad, Tiempo, Frecuencia	3	3	160.000	25.600	185.600	1.670.400
76	Pulsómetro	Saturación de Oxígeno, Frecuencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	2	3	90.000	14.400	104.400	626.400
77	Reanimador Ventilatorio	Flujos, Presiones	2	3	110.000	17.600	127.600	765.600
78	Regulador de Flujo	Presión	5	3	60.000	9.600	69.600	1.044.000
79	Regulador Térmico	Temperatura	1	3	75.000	12.000	87.000	261.000
80	Respirador	Flujos, Presiones	1	3	110.000	17.600	127.600	382.800
81	RX Convencional	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	2	3	1.000.000	160.000	1.160.000	6.960.000
82	RX Panorámico	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	1	3	400.000	64.000	464.000	1.392.000
83	RX Periapical	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	1	3	400.000	64.000	464.000	1.392.000
84	RX Portátil	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	4	3	900.000	144.000	1.044.000	12.528.000
85	Servocuna	Temperatura	9	3	120.000	19.200	139.200	3.758.400
86	Sistema Regulador de Temperatura	Temperatura	1	3	100.000	16.000	116.000	348.000
87	Succiónador	Presión	64	3	60.000	9.600	69.600	13.363.200
88	TAC	Voltaje, Corriente, Tiempo, HVL, Dosis	2	3	1.500.000	240.000	1.740.000	10.440.000
89	Tensiómetro	Presión	103	3	50.000	8.000	58.000	17.922.000
90	Termohidrómetro		50	3	70.000	11.200	81.200	12.180.000
91	Termómetro	Temperatura	8	3	60.000	9.600	69.600	1.670.400
92	Ultrasonido	Potencia	7	3	150.000	24.000	174.000	3.654.000
93	Ultrasonido con Electroestimulador	Voltaje, Corriente, Frecuencia, Potencia Prueba de Seguridad Eléctrica	3	3	350.000	56.000	406.000	3.654.000
94	Unidad Bipolar	Potencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3	150.000	24.000	174.000	522.000
95	Unidad Calentadora	Temperatura	1	3	60.000	9.600	69.600	208.800

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Pliego de Condiciones Definitivo - Licitación Pública No. 004-2015 Cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

96	Unidad de Argon	Potencia, Prueba de Seguridad Eléctrica	1	3	200.000	32.000	232.000	696.000
97	Unidad Odontológica	Presión	15	3	60.000	9.600	69.600	3.132.000
98	Vacuometro	Presión	76	3	50.000	8.000	58.000	13.224.000
99	Ventilador	Flujos, Presiones, Volúmenes, Tiempos y Frecuencias, Prueba de Seguridad Eléctrica	54	3	400.000	64.000	464.000	75.168.000
100	Ventilador de Transporte	Flujos, Presiones, Volúmenes, Tiempos y Frecuencias, Prueba de Seguridad Eléctrica	3	3	400.000	64.000	464.000	4.176.000
PRECIO DE REFERENCIA TOTAL			1491					599.997.240

NOTA 1: La propuesta económica no debe superar los precios de referencia establecidos por la Entidad.

NOTA 2: La propuesta económica debe ser presentada en físico y medio magnético y debe estar totalizada de acuerdo al número de visitas y de equipos.

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____ NIT

FORMULARIO 10

PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá DC

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de _____, oferto de forma irrevocable el suministro de los siguientes servicios, de conformidad con los valores que se describe a continuación los servicios objeto del presente proceso de contratación así:

ITEM	EQUIPO A CALIBRAR	MAGNITUDES A CALIBRAR	Cantidad de equipos	Cantidad de visitas a realizar	VALOR OFERTADO			
					VALOR UNITARIO VISITA	IVA	VALOR UNITARIO VISITA CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA (VR. UNIT. CON IVA X CANT. EQUIPOS X CANT. VISITAS)
TOTAL								

NOTA 1: La propuesta económica no debe superar los precios de referencia establecidos por la Entidad.

NOTA 2: La propuesta económica debe ser presentada en físico y medio magnético (Formato Excel), sin decimales y debe estar totalizada de acuerdo al número de visitas y de equipos.

Nombre y Firma Representante Legal
Documento de identidad: _____ NIT

FORMULARIO 11

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).